



**IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE LA TOTALIDAD  
DEL DOCUMENTO**

## **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS MEMORIAS ADAPTADAS**

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por fondos de la Unión Europea.*

Con el fin de agilizar la gestión y pago de las subvenciones, resulta imprescindible que las entidades beneficiarias sigan las siguientes instrucciones:

**1. La denominación de la entidad** habrá de consignarse en **todos los apartados** en los que se solicite, **de forma idéntica** a la que figura en el NIF de la entidad y en la Propuesta de Resolución Provisional de la SGAHCM.

**2. La denominación y número del proyecto; la prioridad y las cuantías solicitada y concedida, deberán ser correctas, y coincidir con las que figuran en la Propuesta de Resolución Provisional de la SGAHCM.**

**3. A la Memoria Adaptada se deberán acompañar los Anexos** que se facilitan en formato Excel, una vez comprobado que los mismos no contienen **errores aritméticos** provocados por los **redondeos**.

**4. Los documentos correspondientes a la Memoria Adaptada y sus Anexos** deberán presentarse en **formato .pdf**, (que no podrán superar los **10 Mb**), **firmados electrónicamente** por el **representante legal de la entidad acreditado** en el procedimiento, (o representantes, caso de tratarse de firma mancomunada). Es decir,



deberán presentarse de forma individual, tanto la Memoria Adaptada, como cada una de las pestañas de los anexos (presupuestos, personal, indicadores de comunicación) en documentos pdf individualizados, todos ellos firmados electrónicamente. No obstante, su presentación en la aplicación SIGESWEB, deberá realizarse en una carpeta comprimida que contenga todos los documentos, ya que la citada aplicación solo admite adjuntar un archivo.

5. Simultáneamente, los **Anexos** habrán de enviarse, en **formato Excel**, a la siguiente dirección de correo electrónico: [subvenciones.integracion@meyss.es](mailto:subvenciones.integracion@meyss.es)

6. En los **proyectos cofinanciados por el FAMI** se deberá cumplimentar el **“Resumen Técnico del proyecto”** respetando los límites establecidos en el apartado 7 de la Memoria Adaptada (90 caracteres para el título y 900 para el resumen).

7. Las **fechas de ejecución** de las actividades subvencionadas estarán comprendidas dentro de las **fechas máximas** previstas en la Resolución de Convocatoria, es decir, entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2019**.

8. Se tendrá en cuenta que la **Memoria Adaptada**:

- **No podrá incluir** contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud de subvención.
- Deberá **mantener el porcentaje de financiación propia** con respecto a lo indicado en el Anexo III de la solicitud.

9. **Presupuesto:** Deberán evitarse **errores formales y materiales** en la confección del presupuesto, para lo cual, se **recomienda**:

- **Comprobar** todas las operaciones aritméticas



<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Evitar</b> los problemas ocasionados con los <b>redondeos</b> en las operaciones realizadas en archivos Excel, activando la casilla <b>precisión de pantalla</b> ( en Opciones de Excel/Avanzadas/Al calcular en este libro/Establecer Precisión de pantalla)</li> <li>- En caso de repetición de un <b>mismo importe</b> en diferentes apartados de la Memoria, verificar que el mismo <b>coincide</b> en todos ellos.</li> <li>- Controlar la posible superación de los <b>límites establecidos por partidas</b>:</li> </ul>	
<p><b>Costes indirectos:</b> No podrán superarse los siguientes límites:</p>	<p><b>a. Proyectos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de Atención Integral: El límite máximo será el 8% del total de costes directos imputables al proyecto.</li> <li>- Proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles: No proceden costes indirectos.</li> </ul> <p><b>b. Proyectos cofinanciados por el FSE o el FAMI:</b> Para su cálculo, se aplicará un tipo fijo del 15% de los costes directos del personal subvencionable</p>
<p><b>Subcontratación:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Su cuantía, computada aislada o conjuntamente, no podrá exceder el <b>límite del 50%</b> del importe de la subvención.</li> <li>* La <b>mera consignación</b> en las Memorias Adaptadas de las actividades cuya ejecución se prevé <b>subcontratar no implicará su autorización</b> en tanto no se dé debido cumplimiento a lo establecido en el <b>artículo 15.3 de la Orden ESS/1423/2012</b>.</li> </ul>
<p><b>Gastos de viaje y estancia:</b></p>	<p>Su cuantía no podrá superar el 3% del importe de la subvención (pudiendo alcanzar el 7% mediando autorización expresa previa de la DGIAM).</p>



<p><b>Gastos Informe de Auditor</b></p>	<p>Los límites de imputación de estos gastos son los establecidos en el artículo 18.6 de la Orden ESS/1423/2012 :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 3.000,00 euros para <b>subvenciones</b> concedidas por importe de hasta 1.000.000 euros.</li> <li>• Hasta 9.000,00 euros para <b>subvenciones</b> concedidas por importe de entre 1.000.001 euros y 15.000.000 euros.</li> </ul> <p><b>Estos límites deberán entenderse referidos a cada proyecto recogido en la Resolución de concesión</b></p>
<p><b>10.Indicadores:</b> Las Memorias Adaptadas deberán <b>formular, con carácter obligatorio</b>, los siguientes Indicadores, según línea de financiación, prioridad y actividades de cada proyecto:</p>	
<p><b>Proyectos con cargo a Presupuestos Generales del Estado</b> (Prioridad A1 – Plazas de Acogida).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número total de personas atendidas en el marco del proyecto</li> <li>- Número de participantes atendidos en acciones de formación lingüística, educación y formación</li> <li>- Número de participantes atendidos en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda, medios de subsistencia y, en general, asesoramiento jurídico y administrativo</li> <li>- Número de participantes atendidos en acciones de atención médica y psicológica.</li> </ul>
<p><b>Proyectos cofinanciados por el FSE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número total de personas atendidas en el marco del proyecto</li> <li>- Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación.</li> <li>- Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación (con carácter obligatorio, para proyectos de la prioridad B2, el resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20 % de las entidades participantes)</li> </ul>
<p><b>Proyectos cofinanciados por el FAMI</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número total de personas asistidas a través de medidas de integración (participantes totales)</li> <li>- Número de participantes asistidos a través de medidas centradas en la educación y la formación</li> <li>- Número de participantes que reciben asesoramiento y asistencia (jurídica, administrativa, vivienda, etc.)</li> <li>- Número de participantes asistidos a través de la prestación de atención médica y psicológica</li> <li>- Número de participantes asistidos por medidas relacionadas con la participación democrática</li> </ul>

Madrid, 5 de octubre de 2018

**Área de Evaluación y Asistencia Técnica**